



**CIRCULAR N° 29 -C.P./2006**

**RECOMENDACIONES PARA : ORGANISMOS CON CENTRO DE LIQUIDACION PROPIO, PARA QUIENES SUMINISTREN NOVEDADES DEL PERSONAL, PARA MUNICIPALIDADES Y COMISIONES MUNICIPALES**

*A fin de dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la R.G. N° 2143 (AFIP) referido al programa aplicativo denominado "Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, Versión 27" y R.G. N° 2016 (AFIP), texto actualizado y ordenado, modificaciones, de la R.G. N° 1891 (AFIP) por las "altas y bajas en materia de la Seguridad Social", deberán informar retroactivo al mes de Octubre, con las modalidades, en la forma y lugares habituales, la totalidad de lo requerido en el siguiente formato de liquidación mensual de haberes, de plena vigencia, completando especialmente los campos que se detallan a continuación, que se ha observado son omitidos:*

***ESTRUCTURA DEL ARCHIVO MAE\_CTRL.DBF Y DESCRIPCION DE CAMPOS***

*b) descripción de campos*

*A – DATOS DEL EMPLEADO*

*- Códigos 1 a 9*

*- Códigos 62 a 68*

*✓ Estos datos son necesarios para proceder a dar el Alta o Baja al personal en el programa informático de la AFIP "mi simplificación" de cumplimiento obligatorio para la Provincia.*

*- Código 69 – SIT-REV : Situación de Revista del agente codificado de la siguiente manera:*

*1 – Activo*

*2 – Reemplazante*

- 3 – *Jornalizados*
- 4 – *Contratados*
- 5 – *Provisionales*
- 7 – *Jubilado de Oficio*

- ✓ *Esta segregación servirá para completar los datos requeridos en el aplicativo del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensionados Versión 27 de la AFIP.*
- ✓ *Al hacerse la validación en el Departamento Técnico, no se aceptarán los soportes magnéticos que no contengan toda la información requerida en la presente y anteriores Circulares N° 11 y 13 y sus modificaciones.*
- ✓ *Contaduría de la Provincia deslinda toda responsabilidad por inconvenientes que pudieran presentarse por el no cumplimiento de lo solicitado.*

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Noviembre de 2006.-**

*nev.*



**C.P.N. MIGUEL ANGEL LASQUERA**  
Contador de la Provincia